

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210428

Contrato Abierto para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 030 Fórmulas, para el ejercicio fiscal 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **FRACA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA EUGENIA THELMA LOMELÍ DAPIC**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, funge como representante común de los administradores del contrato, de conformidad con los documentos que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)**, los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan, fungen como administradores del contrato y serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad" con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210428</p>
---	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la “Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 030 Fórmulas, para el ejercicio fiscal 2021”, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000332325-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 25 de agosto de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 08 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a “**EL PROVEEDOR**” la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E23-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,575 de fecha 02 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Barba Hernández, Notario Público adscrito y asociado al Titular número 1 de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo inscripción 280, del tomo 7 del Libro Primero del Registro de Comercio.

II.2.- La C. María Eugenia Thelma Lomelí Dapic, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,189 de fecha 02 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Titular de la Notaría Pública número 36 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tepatitlán, Jalisco, en el folio mercantil






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

electrónico número 1422, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compraventa, comisión, consignación, distribución, comercialización, industrialización, importación y exportación de todo tipo de productos de consumo humano.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FRA9909068W7**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.


II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210428
---	---	---------------------------------------

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en KM 12, carretera Tepa San José de G, sin número, Código Postal 47600, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, teléfono: (55) 8537-6776, correo electrónico: ventasgobierno@frac.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La “Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 030 Fórmulas, para el ejercicio fiscal 2021”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,332,270.25 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$20,830,434.58 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210428
---	---	---------------------------------------

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **“EL INSTITUTO”**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el documento “Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago”, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.




	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210428</p>
---	--	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

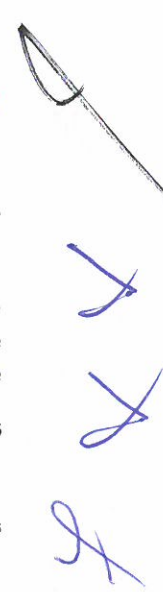
"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210428</p>
---	--	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

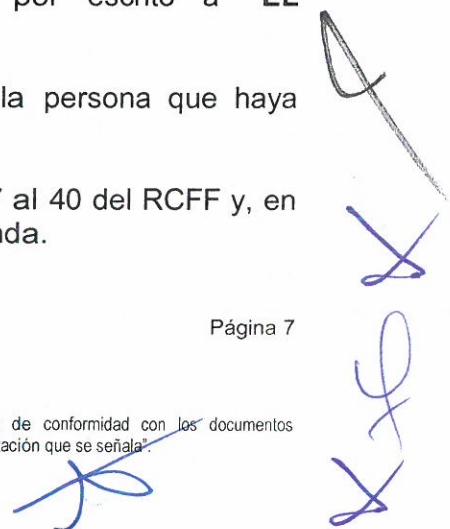
“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210428</p>
--	---	--

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Será conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el documento denominado Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.


“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones que se agregan en los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en caso de aplicar.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210428
---	---	---------------------------------------

ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso “**EL PROVEEDOR**”, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la COCTI. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado “deducciones” de los términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con independencia de la aplicación de las “consideraciones de no realizar canje o recolección”.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “**EL INSTITUTO**” además de que podrá rescindir el contrato, solicitará a “**EL PROVEEDOR**” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes a “**EL PROVEEDOR**”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210428
--	---	---------------------------------------

- **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 días, establecido en los términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil
 - Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve), cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso de **“EL INSTITUTO”**, se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210428</p>
--	---	--

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210428
---	---	---------------------------------------

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, funge como representante común de los administradores del contrato, de conformidad con los documentos que se agregan

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210428
--	---	---------------------------------------

en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan fungen como administradores del contrato y serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la entrega de los Bienes y lugares de pago, Administradores del Contrato y Oficio de Designación de Representante común de los Administradores".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de septiembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
FRACA, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios


C. MARÍA EUGENIA THELMA LOMELÍ DAPIC
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/JMHN/RVS.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
N DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210428
No. REQUISICION: 0990030030421XB36
ANEXO 1

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990906-8W7
No. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (%)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	----------------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA/EXTEN SAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. EN ERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMI NA A: 100KCAL 200 U.I. O 60MICROGRAMOS E XPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS ENRETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2. 5 MICROGRAMOS O 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO) : 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 70 MG, TIAMINA(B1) : 100KCAL 60 MICROGRAM OS - S. E. NSR/100 KAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300 MICROGRAMOS, RIBOFLA VINA (B2) :100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3) :100K CAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9) :100KCAL 10 MICROGRAMO S - S. E. NSR/100 KAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50 MICROGRAMOS, ACIDO PAN TOTENICO (B5) : 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALA MINA (B12) : 100KCAL-0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H) : 10 0KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KC AL EN CASO DE PRODUCTOSEN POLVO DEBERIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOGOTÁ
27/11/2011

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U210428
 No. REQUISICIÓN: 0990030030421XB36
 ANEXO 1

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : FRA -990906-8W7
 No. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	-----------------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE FRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFATOFOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 5 MG, NUTRIENTES ORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA) : SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO(CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L-CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1.0 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO(SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS * **:100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA) CONTIENE A LOS AMINOCIDOS ESENCIALES **: PROTEINAHIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1.500 DALTONS:100KCAL 2.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 NO. CONTRATO: U210428
 NO. REQUISICION: 0990030030421XB36
 ANEXO 1

COORDINADOR: FRACA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: FRA -990906-8W7
 No. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (%)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	----------------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRA
 SAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G,ARA**: 100KCAL
 7 MG - S.E., DHA**: 100KCAL 7.MG - S.E.
 NSR/100 KCal 0.5% DE LOSACIDOS GRASOS, R
 ELACIONARA: DHA**: 100KCAL 1:1 - 2:1,
 ACIDO LINOLEICO:100KCAL 300 MG - S. E. N
 SER/100 KCal 1400 MG, ACIDO ALFA-LINOLEN
 ICO: 100KCAL 50MG - S. E., HIDRATOS DE C
 ARBONO: NUTRIMENTO HIDRATOS DE CARBONO:
 100KCAL 9 G -14 G, DISPOSICIONES GENERAL
 ES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PRO
 TEINA PODRACONTENER LOS AMINOCIDOS ESEN
 CIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TRE
 ONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y
 TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NOR
 MAFICIAL MEXICANA NOM71312SSAI22012) Y
 EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTAR ANE
 N LA FICHA TECNICA. PARA MEJORAR LA CALI
 DAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODRAN A
 ÑADIR AMINO ACIDOS EN LAS CANTIDADES EST
 RICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALESDEBEN S
 ER EN SU FORMA NATURAL L. LA PROPORCION
 DE ACIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLENICO MINI
 MO 5:1, MAXIMO 15:1 EL CONTENIDO DE ACID
 OS GRASOS TRANSN NO SERASUPERIOR AL 3% D
 EL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN L
 AS FORMULAS PARALACTANES CON NECESIDADE
 S ESPECIALES DE NUTRICION EN LAS FORMULA
 S PARALACTANES CON NECESIDADES ESPECIAL
 ES DE NUTRICION SOLO PODRAN AMADIRSEALIMI
 DONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRE
 COCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UNM AXIM
 O DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS
 DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE2 G/100
 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON N
 ECESIDADES ESPECIALES DENUTRICION DEBE E
 VITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA
 ADICION DE FRUCTOSACOMO INGREDIENTE, SAL
 VO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIO
 N TECNOLOGICA. ENLAS FORMULAS PARA LACTA
 NTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRI
 CION PODRANADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/IN

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

XXXXXX
XXXXXXXXXX

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990906-8W7
No. PROVEEDOR: 00119990

Llave del articulo DESCRIPCION

INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LACTOSA O HOMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LACTOSA MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SE ADECUADO COMO FUENTE UNICA DE LACTOSA EN EL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILIZAN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PIRIDOXINA POR CADA 100 K CAL, DEBEN INCLUIR EN EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DEBE INCLUIRSE LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. LAS INSTITUCIONES QUE SOLICITAN QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y EN CASO DE SER MIXTO LA RELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHATECNICA. SI SE AMADE ACIDO DOCCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDOARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E.SIN ESPECIFICACION, NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENCIA: ENVASE DESDE 357 G HASTA 450 G P OLVIO Y MEDIDA DOSIFICADORA.

30 000 0013 00 03 OLVIO Y MEDIDA DOSIFICADORA.
Marca: BEU ALFARGEN/RS 1533000C026137
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FRA -990906-8W7

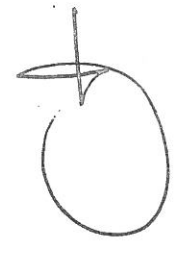
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA : 098001150900 154,086

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210428
No. REQUISICION: 0990030030421XB36
ANEXO 1

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
61,635	\$98.42	\$15,165,144.12	1%	\$152,545.14	\$97.43	\$6,005,098.05	\$15,012,598.98



SIN TEXTO

20X3MA
30/11/2023

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990906-8W7
NO. PROVEEDOR: 00119990

COORD. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210428
No. REQUISICION: 0990030030421XB36
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 10/09/2021
HORA: 01:47:40 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	-----------------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 515.0KCAL MAXIMO 524.00 KCAL. 100 KCAL MINIMO 60.00 KCAL MAXIMO 70.00 KCAL. 100 ML MINIMO 66.67 KCAL MAXIMO 68.00 KCAL. LIPIDOS. 100 G MINIMO 20.00 G MAXIMO 28.30G. 100 K CAL MINIMO 4.40 G MAXIMO 6.00 G. 100 ML MINIMO 3.60 G MAXIMO 3.70 G. ACIDO DOCCOSA -HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDODOCCOSA-HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 %. ACIDOPARAQUIDONICO (ARA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO(ARA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 %. RELACION DHA/ARA. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 1:1. ACIDO LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 0.30 G MAXIMO 1.40 G. ACIDOLINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO SE MG. ACIDO ALFA LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 0.00 % MAXIMO 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ ACIDO ALFA LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. PROTEINAS. 100 G MINIMO 13.70 G MAXIMO 15.60 G. 100 KCAL MINIMO 2.64 G MAXIMO 3.00 G. TAURINA. 100 G MINIMO 0.00 MG MAXIMO 36.00 MG. 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. 100 ML MINIMO 0.00 MG MAXIMO 0.4-60 MG. HIDRATOS DE CARBONO. 100 G MINIMO 51.00 G MAXIMO 54.00 G. 100 KCAL MINIMO 10.00 G MAXIMO 14.00 G. 100 ML MINIMO 6.60 G MAXIMO 6.90 G. SODIO. 100 G. MG MAXIMO 243.00 MG. 100 KCAL MINIMO 27.00 MG MAXIMO 47.00 MG. 100 ML MINIMO 18.00 MG MAXIMO 32.00MG. POTASIO. 100 G MINIMO 525.00 MG MAXIMO 629.00 MG. 100 KCAL MINIMO 100.00 MG MAXIMO 120.00 MG. 100 ML MINIMO 65.00 MG MAXIMO 81.12 MG. CLORURO. 100 G MINIMO 315.00 MG MAXIMO 449.00 MG. 100 KCAL MINIMO 60.00 MG MAXIMO 86.90 MG. 100 ML MINIMO 40.00 MG MAXIMO 59.00 MG. CALCIO. 100 G MINIMO 420.00 MG MAXIMO 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVI-
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U210428
 No. REQUISICION: 0990030030421XB36
 ANEXO 1

COORD. : FRACSA, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : FRA -990906-8W7
 No. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
32.00	MG. 100 KCAL MINIMO 80.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 ML MINIMO 54.00 MG MAXIMO 70.00 MG. FOSFORO. 100 G MINIMO 210.00 MG MAXIMO 393.00 MG. 100 KCALMINIMO 40.00 MG MAXIMO 75.00 MG. 100 ML MINIMO 27.00 MG MAXIMO 50.70 MG.RELACION CALCIO/FO SFORO. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 2:1. L -CARNITINA. 100 GMINIMO 0.00 MG MAXIMO 1 2.00 MG. 100 KCAL MINIMO 1.20 MG MAXIMO 2.30 MG. 100 MLMINIMO 0.00 MG MAXIMO 1.5 0 MG. VITAMINA A. 100 G MINIMO 1572.00 U I MAXIMO2000.00 UI. 100 KCAL MINIMO 90.0 0 MICROGRAMOS MAXIMO 180.00 MICROGRAMOS. 100 MLMINIMO 202.80 UI MAXIMO 263.00 U I. VITAMINA D. 100 G MINIMO 304.00 UI MAXIMO350.00 UI. 100 KCAL MINIMO 1.50 MI CROGRAMOS MAXIMO 2.50 MICROGRAMOS. 100 MLMINIMO 40.00 UI MAXIMO 44.00 UI. VITA MINA E. 100 G MINIMO 10.50 UI MAXIMO19. 40 UI. 100 KCAL MINIMO 2.24 MG MAXIMO 5 .00 MG. 100 ML MINIMO 1.35 UI MAXIMO 2.57 UI. VITAMINA K. 100 G MINIMO 40.00 MICR OGRAMOS MAXIMO 76.00MICROGRAMOS. 100 KCA L MINIMO 8.00 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 M I CROGRAMOS. 100 MLMINIMO 5.00 MICROGRAMO S MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. VITAMINA C. 100 G MINIMO53.00 MG MAXIMO 68.00 MG. 10 0 KCAL MINIMO 10.30 MG MAXIMO 30.00 MG. 100 MLMINIMO 7.00 MG MAXIMO 9.00 MG. VIT AMINA BI (TIAMINA) . 100 G MINIMO 300.00M I CROGRAMOS MAXIMO 758.00 MICROGRAMOS. 10 0 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO15 0.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MI CROGRAMOS MAXIMO 100.00 MICROGRAMOS.VITA MINA B2 (RIBOFLAVINA) . 100 G MINIMO 456. 00 MICROGRAMOS MAXIMO 1136.00MICROGRAMOS . 100 KCAL MINIMO 80.00 MICROGRAMOS MAXI MO 225.00 MICROGRAMOS. 100ML MINIMO 60.0 0 MICROGRAMOS MAXIMO 150.00 MICROGRAMOS. NITACINA. 100 G MINIMO3000.00 MICROGRAMO S MAXIMO 5300.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL M INIMO 600.00MICROGRAMOS MAXIMO 1500.00 M										

SIN TEXTO

07X94C

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ON DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVI
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U210428
 No. REQUISICION: 090030030421XB36
 ANEXO 1

COORD. : FRACA, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : FRA -990906-8W7
 No. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 400.00 MICROGR AMOS MAXIMO 700.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). 100 G MINIMO 300.00 MIC ROGRAMOS MAXIMO 455.00 MICROGRAMOS. 100 K CAL MINIMO 58.80 MICROGRAMOS MAXIMO 90.0 0MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MICROG RAMOS MAXIMO 60.00 MICROGRAMOS. ACIDOPOL ICO. 100 G MINIMO 61.00 MICROGRAMOS MAXI MO 100.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 12 .00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS . 100 ML MINIMO 8.00MICROGRAMOS MAXIMO 1 3.20 MICROGRAMOS. ACIDO PANOTENICO. 100 G MINIMO 2000.00MICROGRAMOS MAXIMO 3800 .00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 400.00 MICROGRAMOS MAXIMO 750.00 MICROGRAMOS. 10 0 ML MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50 0.00MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOA LAMINA). 100 G MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MA XIMO 2.30 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 0 .10 MICROGRAMOS MAXIMO 0.50MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.20 MICROGRAMOS MAXIMO 0. 30 MICROGRAMOS. BIOTINA. 100 G MINIMO 12. 00 MICROGRAMOS MAXIMO 27.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.50MICROGRAMOS MAXIMO 7.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.50 MIC ROGRAMOS MAXIMO 3.50MICROGRAMOS. COLINA. 100 G MINIMO 55.00 MG MAXIMO 63.00 MG. 100 KCAL MINIMO 10.00 MG MAXIMO 50.00 MG. 100 ML MINIMO 7.00 MG MAXIMO 8.50 MG. I NOSITOL. 100 G MINIMO 25.80 MG MAXIMO 89. 00 MG. 100 KCAL MINIMO 5.00 MG MAXIMO 40 .00 MG. 100.00 ML MINIMO 3.40 MG MAXIMO 1 1.50 MG. MAGNESIO. 100.00 G MINIMO 40.00 MG MAXIMO 58.00 MG. 100 KCAL MINIMO 7.50 MG MAXIMO 15.00 MG. 100 ML MINIMO 5.00 MG MAXIMO 7.44 MG. HIERRO. 100 G MINIMO 6 .30 MG MAXIMO 9.40 MG. 100 KCAL MINIMO 1. 20 MG MAXIMO 2.00 MG. 100 ML MINIMO 0.80 MG MAXIMO 1.20 MG. YODO. 100 G MINIMO 76 .00 MICROGRAMOS MAXIMO 105.00 MICROGRAMO S. 100 KCAL MINIMO 14.70MICROGRAMOS MAXI MO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 10.0								

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990906-8W7
NO. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

0 MICROGRAMOS MAXIMO 13.00 MICROGRAMOS. C
OBERE. 100 G MINIMO 315.00 MICROGRAMOS MA
XIMO 424.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO
60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 84.00 MICROGRAM
OS. 100 MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIM
O 56.00 MICROGRAMOS. ZINC. 100 G MINIMO
4.50 MG MAXIMO 6.00 MG. 100 KCAL MINIMO 0
.90 MG MAXIMO 1.20 MG. 100 ML MINIMO 0.
49 MG MAXIMO 0.81 MG. MANGANESO. 100 G MI
NIMO 131.00 MICROGRAMOS MAXIMO 304.00 MIC
ROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 5.00 MICROGRAM
OS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIM
O 16.90 MICROGRAMOS MAXIMO 40.00 MICROGR
AMOS. SELENIO. 100 G. 100 KCAL MINIMO 1.
00 MICROGRAMOS MAXIMO 9.00 MICROGRAMOS.
100 ML. DILUCION 13.00 - 13.70%. ENVASE
DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30
A 4.50 G.
A 4.50 G.

030 000 0021 00 02 A 4.50 G.

Marca: ENFANCE/RS 15333000260137
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FRA -990906-8W7

COBERTURA :
098001150900

82,613

FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES E
SPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINAEKTEIN
SAMENTE HIDROLIZADA Y TRIGLICERIDOS DE C
ADENA MEDIA. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 10
0ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 25
0 KJ - 355KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100K
CAL 200 U.I. 0 60 MICROGRAMOS EXPRESADOS
EN RETINOL - 600 U.I. 0 180 MICROGRAMOS
EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KC
AL 1 MICROGRAMOS O 400 U.I. - 2.5 MICROGRA
MOS O 100 U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBIC
O): 100KCAL 10 MG -S. E. NSR/100 KCAL EN
EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA P
ROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS. 70 MG,
TIAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS -
S. E. NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTO
S EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINADOR GENERAL DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UZ10428
No. REQUISICION: 0990030030421XB36
ANEXO 1

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

33,046	82,613	\$47.48	0.05%	\$2,478.39	\$47.45	\$1,568,032.70	\$3,919,986.85
--------	--------	---------	-------	------------	---------	----------------	----------------

SIN TEXTO

10/10/2020

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990906-8W7
No. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

NSRMAS BAJOS. 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E.N SR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E.NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 150 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E.NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 100 MICROGRAMOS - S. E.NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 2000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS -S. E. NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFATO FEROLEQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN EL CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSRMAS BAJOS. 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG -160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S.E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P):100KCAL 25 MG - S.E. NSR/100 KCAL

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210428
No. REQUISICION: 0990030030421XB36
ANEXO 1

PAGINA: 9
FECHA: 10/09/2021
HORA: 01:47:40 p.m.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990906-8W7
Nº. PROVEEDOR: 00119990

COORD. ON DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U210428
No. REQUISICION: 0990030030421XB36
ANEXO 1

PAGINA: 10
FECHA: 10/09/2021
HORA: 01:47:40 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

100 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL 1:1 -
2:1,MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S.E. N
SR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL
1MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7 MG - S.E.
NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL(INOSITOL
) : 100KCAL 4 MG - S.E. NSR/100 KCAL 40 M
G, L?CARNITINA (CARNITINA):100KCAL 1.2 M
G - S.E., TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 M
G, YODO (I): 100KCAL 10MICROGRAMOS - S.E
- NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU
) : 100KCAL 35MICROGRAMOS - S.E. NSR/100
KCAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN) : 100KCAL
0.5 MG -S.E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGA
NESO (MN) : 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E.
NSR/100KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE
) : 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100
KCAL 9MICROGRAMOS, CROMO (CR) **: 100KCA
L 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 10
MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **: 100KCAL
1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 10MI
CROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 M
G - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SEDEBE IN
DICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTE
INA) : NUTRIMENTO PROTEINAHIDROLIZADA DE
CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON
MENOS DE 1500 DALTONS:100KCAL 2.25 G - 3
.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 1
00KCAL 4.4 G - 6 G,ACIDO LINOLEICO: 100K
CAL 300 MG - S.E. NSR/100 KCAL 1400 MG,
ACIDO ALFA?LINOLEICO: 100KCAL 50 MG - S
.E., RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDORFAL
INOLENICO: 100KCAL 5:1 - 15:1, ARA: 100K
CAL 7 MG - S.E., DHA: 100KCAL 7 MG- S.E.
NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS,
RELACION ARA:DHA: 100KCAL 1:1 -2:1, TRI
GLICERIDOS DE CADENA MEDIA: 100KCAL 30%
DE LOS ACIDOS GRASOS TOTALES -65% DE LOS
ACIDOS GRASOS TOTALES, HIDRATOS DE CARB
ONO: HIDRATOS DE CARBONO:100KCAL 9 G - 1
4 G, DISPOSICIONES GENERALES: ESTA FORMU
LACION DEBERA SER LIBREDE LACTOSA (? 0,1
G/100KCAL) LAS FORMULAS PARA LACTANTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20X3MA

1999/01/01

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990506-8W7
No. PROVEEDOR: 00119990

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PAGINA: 11
FECHA: 10/09/2021
HORA: 01:47:40 p.m.

CONTRATO ABLERIO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U210428
No. REQUISICION: 0990030030421XB36
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOSDE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODRAN AÑADIRSE AMINOACIDOS INDISPENSABLES, UNICAMENTE EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN SER EN SU FORMA NATURAL L. ESTA INFORMACION DEBERA EXPRESARSE EN LA FICHA TECNICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARALACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEAN NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLÓGICA EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE CIROSUTRIENTOS/INGREDIENTES NATURALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL OFISIOLÓGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETERIA CUANDO ES



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0033A

COORD. ON DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U210428
No. REQUISICION: 0900030030421XB36
ANEXO 1

PROVEEDOR : FRACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FRA -990906-8W7
No. PROVEEDOR: 00119990

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

TA LO SOLICITE. SI SE AVADE ACIDO DOCOSEA
HEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO A
RAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO Q
UE EL DE DHA YEL CONTENIDO DE ACIDO ELCO
SAPENTANOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL C
ONTENIDO DE DHA. LAS INSTITUCIONES PODRAN
SOLICITAR QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN
DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y EN CASO DE
SER MIXTO LA RELACION DE LA MISMA, LO CU
ALSERA EXPRESADO EN LA FICHA TECNICA. **
OPCIONAL S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR:N
IVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. ENVASE DESD
E 59 ML HASTA 237 ML. PRESENTACION: ENVAS
E DESDE 400 G HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA
DOSIFICADORA.

030 000 5394 00 03	DOSIFICADORA.	5,910	14,775	\$131.08	\$1,936,707.00	2%	\$38,858.25	\$128.45	\$759,139.50	\$1,897,848.75
--------------------	---------------	-------	--------	----------	----------------	----	-------------	----------	--------------	----------------

Marca: BEVALERGEN/RS 15330000260137
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FRA -990906-8W7

COBERTURA :
098001150900 14,775

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,332,270.25
FIANZA REQUERIDA: \$20,830,434.58
\$2,083,043.45

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 M.N.
MÁXIMO : VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000332325-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6151 RECIBIDO EL 25/AGOS/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 25/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,421,306,893.44
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,421,306.9	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	682,592.6	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AVIENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO PARA CUBRIR NECESIDADES DE CLAVES NO CONSOLIDADAS POR EL INSABI-UNOPS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos **010 Medicamentos y 030 Fórmulas**, contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento":

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

Conforme al resultado de la Investigación de Mercado las siguientes claves **requieren** registro sanitario:

- 010.000.1098.00.00, ✓ 010.000.2512.01.03, ✓ 010.000.2715.01.00, ✓ 010.000.2736.01.02, ✓
- 010.000.2737.00.01, ✓ 010.000.2738.00.00, ✓ 010.000.2739.00.02, ✓ 010.000.2740.00.02, ✓
- 010.000.4376.00.00, ✓ 010.000.5381.00.00, ✓ 010.000.5382.00.02, ✓ 010.000.5383.00.02, ✓
- 010.000.5384.00.00, ✓ 010.000.5385.00.00, ✓ 010.000.5391.00.00, ✓ 010.000.5392.00.00, ✓
- 010.000.5393.00.00, 010.000.5401.00.02. ✓

Conforme al resultado de la Investigación de Mercado las siguientes claves **NO requieren** registro sanitario:

- 010.000.0022.00.03, ✓ 030.000.0003.00.04, ✓ 030.000.0011.00.04, ✓ 030.000.0012.00.02, ✓
- 030.000.0013.00.03, ✓ 030.000.0014.00.05, ✓ 030.000.0021.00.02, ✓ 030.000.5394.00.03, ✓
- 030.000.5398.00.03, 030.000.5951.00.00, 030.000.5952.00.00 ✓

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los oferentes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes

Para las claves que requieren registro sanitario:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Para las claves que no requieren registro sanitario:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-131-SSA1-2012**, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-130-SSA1-1995**, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del oferente en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves que requieren registro sanitario: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; para las claves que no requieren registro sanitario: **NOM-131-SSA1-2012**, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, **NOM-130-SSA1-1995**, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria y NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte de la convocatoria **"Formato de cumplimiento de normas de claves que requieren registro sanitario"** y **"Formato de cumplimiento de claves que no requieren registro sanitario"** los cuales podrán ser utilizados por los oferentes para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el Oferente deberá de integrar:

- Licencia Sanitaria del Titular del Registro Sanitario, en caso de no ser Titular del Registro, el Oferente deberá de exhibir Licencia Sanitario o Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario u Oferente.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al oferente.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Para las claves que no requieren registro sanitario, mencionadas en el punto uno del presente:

Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos),



presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga), y la denominación genérica. La denominación distintiva se considerará únicamente en el caso de haberlo plasmado en el **Anexo "Formato de propuesta técnica"**, del que se verificará que el mismo se encuentre contenido en el registro sanitario que oferta.

Para las claves que no requieren registro sanitario, mencionadas en el punto 1 del presente:

Para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el oferente deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del oferente,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Se integran "formato de carta de respaldo de ofertar claves que requieren registro sanitario" y "formato de carta de respaldo de ofertar claves que no requieren registro sanitario", los cuales



podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos,

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Coordinación de Control de abasto a través de la Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respecto a su exhibición y requisitado; y la Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud respecto a los aspectos que le compete evaluar en apego a los Criterios de Evaluación Técnica.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de abasto a través de la Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	•Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de abasto a través de la Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de abasto a través de la Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento corresponde a claves de los grupos 010 y 030 no consolidadas por el INSABI-UNOPS, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto del ejercicio fiscal 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

C.P. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de
Planeación
Autoriza

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos
Valida y Revisa

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN CLAVES DE CLAVES NO CONSOLIDADAS POR EL INSABI-UNOPS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a) y 5.4.13 de las POBALINES).

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, será el servidor público en el que recaer la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, y que corresponderá a:

- Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado: Jefes de Servicios o personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.



4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Con el fin de generar la entrega, se emitirán las órdenes de reposición, las cuales tendrán una vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los administradores de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de licitación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012, indicando la clave del bien a 14 dígitos** en apego al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, La COCTI, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 días hábiles.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i) y j) PBL).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

9.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la COCTI. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

9.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

9.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

10. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

11. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

12. Pago. (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago"**.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistente con los bienes entregados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar al Instituto junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto (En caso de aplicar).

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

8



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a el proveedor, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m) de las POBALINES.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.





- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

15. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.



- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Table with 3 columns: Causa, Porcentaje, and Cálculo. It details conditions for deductions such as non-compliance with delivery deadlines and missing documentation, with a 10% penalty on the total value.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente...

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves de los grupos 010 y 030 no consolidadas por el INSABI-UNOPS, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto del ejercicio fiscal 2021...

Handwritten signature or initials



sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

C.P. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de
Planeación
Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos
Revisa





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704. COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CÁNOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37320. TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL CÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO. C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C. P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C. P. 27200 TORREÓN COAH.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29. EXTENSIÓN 61357. HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAISOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 13:00 horas.

ANEXOS

17

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD ACUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, ACS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	jose.castillon@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO 24'S, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	981 8165754	omar.rosado@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANGINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cangino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	DANIEL PADILLA CRUZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	daniel.padilla@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	jorge.hernandez@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1974, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 971 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	jose.aguilarperez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951570800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	isidro.luna@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030 PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P. HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargas@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTR. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquez@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext. 103	juan.bello@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78435 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTR. HECTOR JULIÁN ALCÁNTAR CUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OREGÓN, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silva@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX - LADERO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 65183	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 [REDACTED] TEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUP	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilar@imss.gob.mx	GALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	LD.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. LINCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	
UMAE ESPECIALIDAD ES. COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDÍN, C.P. 27200.	
UMAE ESPECIALIDAD ES. GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARA-SOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO	
UMAE ESPECIALIDAD ES. JALISCO	Mtro. Luis Medina Maldonado	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinam@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, CUADALAJARA, JALISCO	
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990	
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 64180	
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000	
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDAD ES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN	
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990	
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, CUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.	
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPÁN, SAN ANGEL ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN CP. 01090	
UMAE OR GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CMN1 LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, CUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	





ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 2566	alejandro.rodriguez.l@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
UMAE ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC




SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

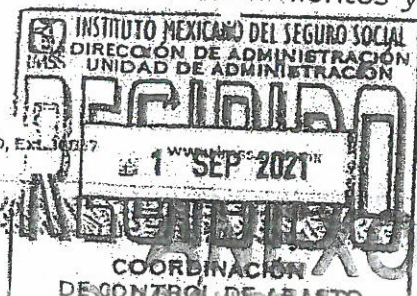
Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.2 arábigo 33 y 7.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

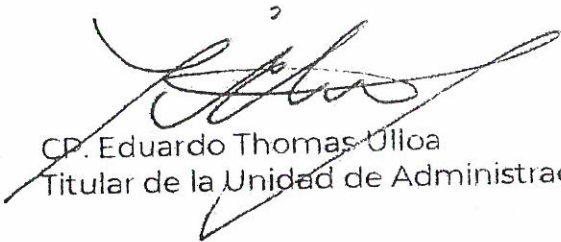


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


CP. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borselino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)

(*) Se envían a través del SICCC.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210428

ANEXO 3 (TRES)

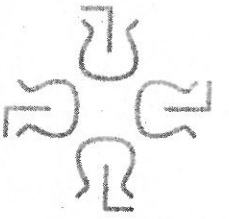
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FRACA

S.A. de C.V.

ANEXO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente:

Maria Eugenia Thelma Lomeli Dapic, en mi carácter de representante legal de la empresa Fraca, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, términos y condiciones técnicos del evento de contratación LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

Fecha: 11 de agosto de 2021
Titular del oficio Cofepri (SI) distribuidor () fabricante (SI)
Razon social de oferente: FRA-990906-8W7

No. Part	CLAVES (S)				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Oficio Cofepri	Número de Registro u Número de Oficio	R.F.C. del Titular del Oficio Cofepri	Denominación Genérica conforme a Oficio	Denominación Distintiva conforme a Oficio	País de Origen			
	Gen	Esp	Dif	Var		Unid	Cant	Tipo									
1	010	000	0022	00	03	CASENATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTENIEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	ENV	100	GRO	335,859	839,647	FRACA, S.A. DE C.V.	COS/DEDS/2/0R/15330 OCO260137/2015	FRA9909068W7	CASENATO DE CALCIO	H-PROTEIN	MEXICO

FRACA SA DE CV

Km 12 carretera Tepatlán- San José de Gracia , Tepatlán Jalisco
Cp: 47600, tel: 3787828167
Correo: ventasgobierno@fraca.com.mx; desarrollo@fraca.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022

FRACA

S.A. de C.V.

8

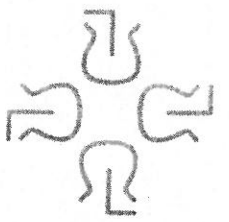
8	010	000	2937	00	02	<p>DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEINAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES, POLVO, CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO 58.50-68.00 G, PROTEINA 15.80-17.50 G, HISTIDINA 0.40-0.5600 G, ISOLEUCINA 0.7035-1.0135 G, LEUCINA 1.4050-1.7670 G, LISINA 1.1080-1.4525 G, METIONINA 0.3925-0.5256 G, FENILALANINA 0.7810-0.9450 G, TRETONINA 0.6466-0.8050 G, TRIPTOFANO 0.1833-0.2450 G, VALINA 0.8553-1.2950 G, ARGININA 0.6165-0.6650 G, ACIDO ASPARTICO 1.0500-1.2310 G, SERINA 0.8750-0.8910 G, ACIDO GLUTAMICO 3.0100-3.3530 G, PROLINA 1.4700-1.5630 G, GLICINA 0.2800-0.3380 G, ALANINA 0.4375-0.4910 G, CISTINA 0.0980-0.7000 G, TIROSINA 0.7414-1.0150 G, ACIDOS GRASOS SATURADOS 3.41-15.80 G, ACIDO PALMITICO 0.96-2.30 G, ACIDO ESTEARICO 0.67-1.77 G, GRASOS INSATURADOS 0.29-0.36 G, LINOLEICO 2.70-12.62 G, LINOLENICO 0.29-8.50 G, OLEICO 0.20-1.20 G, ARAQUIDONICO 1.20-4.00 G, RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS 0.11-8.20 G, COLESTEROL 0.00-0.02 G, VITAMINA A 1028-0-1170.0 U.I., VITAMINA D 90-10-96.00 U.I., VITAMINA E 10.20-15.00 MG, ACIDO ASCORBICO 20.00-68.00 MG, ACIDO FOLICO 122.00-200.00 MICROGRAMOS, TIAMINA 0.70-0.72 MG, RIBOFLAVINA 0.70-0.80 MG, NIACINA 9.00-10.00 MG, VITAMINA B6 0.90-1.00 MG, VITAMINA B12 2.70-3.10 MICROGRAMOS, BIOTINA 61.00-150.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 2.40-5.00 MG, VITAMINA K 18.00-44.10 MICROGRAMOS, COLINA 0.0-136.00 MG, CALCIO 225.20-325.20 MG, FOSFORO 225.20-268.80 MICROGRAMOS, YODO 34.00-44.00 MG, HIERRO 4.10-5.00 MG, MAGNESIO 90.10-105.00 MG, COBRE 0.50-0.52 MG, ZINC 4.30-5.40 MG, MANGANESO 0.90-1.20 MG, POTASIO 515.00-860.00 MG, SODIO 130.00-360.00 MG, CLORO 300.00-610.00 MG, SELENIO 0.0-19.00 MICROGRAMOS, CROMO 0.0-</p>	ENV	1	ENV	222,938	557,344	FRACA, S.A. DE C.V.	COS/DEDS/2/OR/15330 0CO260137/2015	FRA9909068W7	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO	HI-EQUILIBRIO	MEXICO
---	-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	---------	---------	---------------------	---------------------------------------	--------------	--	---------------	--------

FRACA SA DE CV

Km 12 carretera Tepetitlan- San José de Gracia , Tepetitlan Jalisco

Cp: 47600, tel: 3787828167

Correo: ventasgobierno@fraca.com.mx; desarrollo@fraca.com.mx



FRAACA

S.A. de C.V.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS
ANEXO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente:

Maria Eugenia Thelma Lomeli Dapic, en mi carácter de representante legal de la empresa Fraca, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, términos y condiciones técnicos del evento de contratación LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

Fecha: **11 de agosto de 2021**
Titular del oficio Cofepris (SI) distribuidor () fabricante (SI)
Razon social de oferente: FRA-990906-8W7

No. Part	CLAVES (S)				Descripcion	Presentacion			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Oficio Cofepris	Numero de Registro u Numero de Oficio	R.F.C. del Titular del Oficio Cofepris	Denominacion Generica conforme a Oficio	Denominacion Distintiva conforme a Oficio	Pais de Origen	
	Spq	Gen	Esp	Dif		Var	Un	Cant	Tipo	Minima							Maxima
1	010	000	0022	00	03	CASENATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	ENV	100	GRO	335,859	839,647	FRAACA, S.A. DE C.V.	COS/DEDS/2/OR/15330 DCO260137/2015	FRA9909068W7	CASENATO DE CALCIO	H-PROTEIN	MEXICO

FRACA SA DE CV

Km 12 carretera Tepatlán - San José de Gracia , Tepatlán Jalisco

Cp: 47600, tel: 3787828167

Correo: ventasgobierno@fraca.com.mx; desarrollo@fraca.com.mx

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

4

FRACCA

FRACCA
S.A. de C.V.

8	010	000	2937	00	02	<p>DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEINAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO 58.50-68.00 G, PROTEINA 15.80-17.50 G, HISTIDINA 0.40-0.5600 G, ISOLEUCINA 0.7035-1.0135 G, LEUCINA 1.4050-1.7670 G, LISINA 1.1080-1.4525 G, METIONINA 0.3925-0.5256 G, FENILALANINA 0.7810-0.9450 G, TREONINA 0.6466-0.8050 G, TRIPTOFANO 0.1833-0.2450 G, VALINA 0.8553-1.2950 G, ARGININA 0.6165-0.6650 G, ACIDO ASPARTICO 1.0500-1.2310 G, SERINA 0.8750-0.8910 G, ACIDO GLUTAMICO 3.0100-3.3530 G, PROLINA 1.4700-1.5630 G, GLICINA 0.2800-0.3380 G, ALANINA 0.4375-0.4910 G, CISTINA 0.0980-0.7000 G, TIROSINA 0.7414-1.0150 G, ACIDOS GRASOS SATURADOS 3.41-15.80 G, ACIDO PALMITICO 0.96-2.30 G, ACIDO ESTEARICO 0.67-1.77 G, GRASOS INSATURADOS 0.29-0.36 G, LINOLEICO 2.70-12.62 G, LINOLENICO 0.29-8.50 G, OLEICO 0.20-1.20 G, ARRAQUIDONICO 1.20-4.00 G, RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS 0.11- 8.20 G, COLESTEROL 0.00-0.02 G, VITAMINA A 1028.0-1170.0 U.I., VITAMINA D 90.10-96.00 U.I., VITAMINA E 10.20-15.00 MG, ACIDO ASCORBICO 20.00-68.00 MG, ACIDO FOLICO 122.00-200.00 MICROGRAMOS, TIAMINA 0.70-0.72 MG, RIBOFLAVINA 0.70-0.80 MG, NIACINA 9.00-10.00 MG, VITAMINA B6 0.90-1.00 MG, VITAMINA B12 2.70- 3.10 MICROGRAMOS, BIOTINA 61.00-150.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 2.40-5.00 MG, VITAMINA K 18.00-44.10 MICROGRAMOS, COLINA 0.0-136.00 MG, CALCIO 225.20- 325.20 MG, FOSFORO 225.20-268.80 MICROGRAMOS, YODO 34.00-44.00 MG, HIERRO 4.10 -5.00 MG, MAGNESIO 90.10-105.00 MG, COBRE 0.50-0.52 MG, ZINC 4.30-5.40 MG, MANGANESE 0.90-1.20 MG, POTASIO 515.00-860.00 MG, SODIO 130.00-360.00 MG, CLORO 300.00-610.00 MG, SELENIO 0.0-19.00 MICROGRAMOS, CROMO 0.0-</p>	ENV	1	ENV	222,938	557,344	FRACCA, S.A. DE C.V	COS/DEDS/2/O/R/15330 0C0260137/2015	FRA9909068W7	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO	HI-EQUILIBRIO	MEXICO
---	-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	---------	---------	---------------------	--	--------------	--	---------------	--------

FRACCA SA DE CV
 Km 12 carretera Tepatlitlan- San José de Gracia , Tepatlitlan Jalisco
 Cp: 47600, tel: 3787828167
 Correo: ventasgobierno@fracca.com.mx; desarrollo@fracca.com.mx

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Presente:

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-0506YR047-E23-2021 FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021. TITULAR (XXX) DIST. ()
 No. DE PREI IMSS: 0000119990 NOMBRE DEL LICITANTE: FRACA, S.A. DE C.V.
 ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (XXX) MEDIANA ()

No. Part	CLAVES(S)					PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de descuento Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var							
1	010	000	0022	00	03	\$33.70	335,859	839,647	0.01%	MÉXICO	\$11,315,089.71	\$28,287,707.43
8	010	000	2739	00	02	\$44.00	222,938	557,344	0.00%	MÉXICO	\$9,809,272.00	\$24,523,136.00
23	030	000	0013	00	03	\$98.42	61,635	154,086	1.00%	MÉXICO	\$6,005,098.05	\$15,012,598.98
25	030	000	0021	00	02	\$47.48	33,046	82,613	0.05%	MÉXICO	\$1,568,032.70	\$3,919,986.85
26	030	000	5394	00	03	\$131.08	5,910	14,775	2.00%	MÉXICO	\$759,139.50	\$1,897,848.75
SUBTOTAL											\$29,456,631.96	\$73,641,278.01
IVA											\$0.00	\$0.00
TOTAL											\$29,456,631.96	\$73,641,278.01

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES. **LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE

Maria Eugenia Thelma Lomeli Dapic
 Maria Eugenia Thelma Lomeli Dapic
 Representante Legal de
 Fraca S.A. de C.V.

FRACA SA DE CV
 Km 12 carretera Tepatlán- San José de Gracia , Tepatlán Jalisco
 Cp: 47600, tel: 3787828167
 Correo: ventasgobierno@fraca.com.mx; desarrollo@fraca.com.mx

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GVR047-E23-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 8 septiembre de 2021, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 71.3.11.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se comunica que se cuenta con la presencia de la Testigo Social, Arq. María Teresa Ticó Moreno, de acuerdo al oficio de designación número UACP/DPFPCP/036/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma aparece al final de la presente Acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



La que preside hace constar que se encuentran presentes los representantes de las áreas consolidadora, técnica y requirente, así como el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

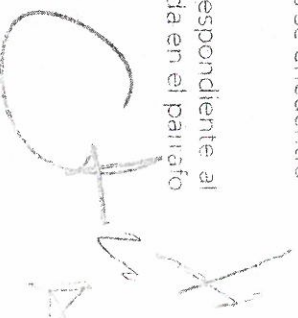
Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	Licitante	Partidas
1	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	1, 16, 17, 27
2	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1, 5, 8, 10, 19, 27, 28, 29
3	FRAGA, S.A. DE C.V.	1, 8, 23, 25, 26
4	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	9, 12, 18
5	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	5
6	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	1, 16, 17, 27
7	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	1, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27
8	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 27
9	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	2, 9, 15, 18
10	NUCITEC, S.A. DE C.V.	8, 13, 16, 17
11	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	2

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga <https://sitioportaloficial.funcionpublica.gob.mx/SanFic/Inicio/FuncionPublica/Sancionados.htm>, con corte al 8 de septiembre de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, con corte al 6 de septiembre de 2021, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Se hace del conocimiento que en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, la liga que se indicó correspondiente al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, tiene un error mecanográfico, debiendo ser la correcta la señalada en el párrafo que antecede.






GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria:** de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".



Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONOMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema Compranet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf:p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf:p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, los reportes arrojados por el Sistema Compranet se identifica que las siguientes empresas firmaron su propuesta:

No	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZACAL, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	FRACA S.A DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
7	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO S DE RL DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	NUCITEC, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
11	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema Compranet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Victor Gerardo Nieves Sosa, Responsable de Proyecto B y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.






GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos



B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 1. -010.000.0022.00.03; 5.- 010.000.2736.01.02; 8.- 010.000.2739.00.02; 10.- 010.000.4376.00.00; 19.- 010.000.5401.00.02; 27.- 030.000.5398.00.03; 28.- 030.000.5951.00.00 y 29.- 030.000.5952.00.00, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos a, b. y d., se solicitan los documentos de Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, Escrito para la manifestación del origen de los bienes y Declaración de Integridad, mismos que deberán presentarse debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación a dichos documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que los mismos refieren a un procedimiento diverso, el número AA-0500CYR047-E23-2021, el cual no corresponde al procedimiento de mérito, por lo que se considera como no presentados.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos b), d) y g) que señalan:

**Será causal de desechamiento:*

b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interposta persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interposta persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el/los productivo/s, no se encuentren sancionados por la SSA y COFEPRIS; Que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo IX de la Convocatoria

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



g). La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 59 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica y Anexo Claves con Muestra, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 1. 010.000.0022.00.03; 5. 10.000.2736.01.02; 8. 010.000.2739.00.02; 10. 010.000.4376.00.00; 19. 010.000.5401.00.02; 27. 030.000.5398.00.03; 28. 030.000.5951.00.00 y 29. 030.000.5952.00.00, del licitante Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1, incisos a, b, y d, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos b), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

Para la partida-clave 25.- 030.000.0021.00.02, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b., se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes:

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplan con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI-A (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1, para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Anexo VII (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2, para la celebración

f



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
División de Bienes Terapéuticos



de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

De la verificación a la documentación presentada por el licitante en cita como parte de su proposición, presentó el "Anexo VII Manifestación de Origen de los bienes", el cual indica que los bienes que oferta son originarios de "USA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio TLCAN"; siendo esto erróneo, toda vez que el tratado de libre comercio que está suscrito con los Estados Unidos Mexicanos para el país que refiere el licitante, corresponde al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC)

Por lo anterior, en virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 12 Medio y carácter de la cobertura de tratados de libre comercio cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la presente convocatoria; el licitante no desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

*Será causal de desechamiento:

- g) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 22, 23, 24, 25, 26, 27, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica y Anexo Claves con Muestra, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adjudicaciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para la partida-clave 25.- 030.000.0021.00.02 del licitante Marcas Nestlé, S.A. de CV., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 12 Medio y carácter, 4.1.1, inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Con base en la evaluación, se concluyó lo siguiente:

Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE CV	1,16,17,27	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE CV	1,5,8,10,19,27,28,29	NO CUMPLE
FRAGA, S.A. DE CV	1,8,23,25,26	CUMPLE
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE CV	9,12,18	CUMPLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE CV	5	CUMPLE
GRUPO GESBER, S.A. DE CV	1,16,17,27	CUMPLE
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE CV	1,20,21,22,23,24,26,27	CUMPLE
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE CV	25	NO CUMPLE
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE CV	23,26,27	CUMPLE
NUCITEC, S.A. DE CV	2,9,15,18	CUMPLE
XHIDEL.COMERCIALIZADORA, S.A. DE CV	8,13,16,17	CUMPLE
	2	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.115 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Roberto Carlos Monteongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.116 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y fue remitida mediante oficio No. 0955384611810/20210006420, recibido el 2 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. José Luis Velasco Ruiz; el entonces Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto, mismo que contiene un Anexo I Incumplimiento, que consta de 8 fojas y oficio No. 0955384611810/20210006500, recibido el 6 de septiembre de 2021, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto, mismo que contiene la Evaluación Técnica que consta de 24 fojas, realizada por la Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el Dr. Luis Solís Anaya, Titular de la

4





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



División de Evaluación de Tecnologías en Salud, y se tienen por reproducidos en este apartado como sí a la letra se insertare y en la cual se concluye lo siguiente:

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	1, 16, 17	CUMPLE TÉCNICAMENTE
ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
	10, 19, 27, 28, 29	CUMPLE TÉCNICAMENTE
FRACA, S.A. DE C.V.	1, 5, 8	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
	23, 25, 26	CUMPLE TÉCNICAMENTE
ERESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 8	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	9, 12, 18	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	5	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	1, 16, 17	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1, 21, 22, 23, 24, 26	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	20, 25, 27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE TÉCNICAMENTE
NUCITEC, S.A. DE C.V.	26, 27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
	2, 9, 15, 18	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	13, 16, 17	CUMPLE TÉCNICAMENTE
XHIDEL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	8	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
	2	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Anexo I "Dictamen Técnico", el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como sí a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causas de desechamiento que se indican en el propio dictamen, establecidos en el apartado 6 Causas expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica y el Anexo I PMR, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a las propuestas económicas, se desprende lo siguiente:

LAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SON LAS SIGUIENTES.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Económica
13	010	000	5383	00	02	NUCITEC, S.A. DE C.V.	OFERTA DESCUENTO CERO
17	010	000	5392	00	00		OFERTA DESCUENTO CERO

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas de los licitantes antes referido siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso t) de la convocatoria de merito, en los que se indica:

“Será causal de desechamiento:

t) Cuando en las propuestas económicas se oferte un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.”

LAS PROPUESTAS QUE NO CONSIDERARON EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR), MODIFICANDO LOS PMR ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, SON LAS SIGUIENTES:

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Económica
1	010	000	0022	00	03	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	NO INDICAN % DE DESCUENTO, POR LO QUE SE DETERMINA UN PRECIO SUPERIOR AL PMR ESTABLECIDO
23	030	000	0013	00	03		
26	030	000	5394	00	03		



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Económica
23	030	000	0013	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NO INDICA % DE DESCUENTO, POR LO QUE SE DETERMINA UN PRECIO SUPERIOR AL PMR ESTABLECIDO
2	010	000	1098	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	NO INDICAN % DE DESCUENTO, POR LO QUE SE DETERMINA UN PRECIO SUPERIOR AL PMR ESTABLECIDO
9	010	000	2740	00	02		
18	010	000	5393	00	00		

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de las propuestas siendo causa de desechamiento, por lo que se DESECHAN las propuestas de los licitantes antes referidos respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso u) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:

u) Cuando las propuestas económicas modifiquen el PMR."

La revisión de la evaluación, se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 del y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Evaluación Económica
27	030	000	5398	00	03	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	

[Handwritten signatures and initials]



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Evaluación Económica
1	010	000	0022	00	03	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
5	010	000	2736	01	02	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
8	010	000	2739	00	02	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
10	010	000	4376	00	00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
19	010	000	5401	00	02	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
27	030	000	5398	00	03	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
28	030	000	5951	00	00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
29	030	000	5952	00	00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE. S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
1	010	000	0022	00	03	FRACA. S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
8	010	000	2739	00	02	FRACA. S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
9	010	000	2740	00	02	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
12	010	000	5382	00	02	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
18	010	000	5393	00	00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
5	010	000	2736	01	02	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA. S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
27	030	000	5398	00	03	GRUPO GESBER, S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
1	010	000	0022	00	03	MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	030	000	0003	00	04	MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
23	030	000	0013	00	03	MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
25	030	000	0021	00	02	MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	

f

w

CF



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Evaluación Económica
26	030	000	5394	00	03	MARCAS NESTLE SA DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
27	030	000	5398	00	03	MARCAS NESTLE SA DE CV.	TÉCNICAMENTE NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
23	030	000	0013	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
26	030	000	5394	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	TÉCNICAMENTE NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
27	030	000	5398	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE RL DE CV.	TÉCNICAMENTE NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	010	000	1098	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE CV.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	010	000	2740	00	02	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	010	000	5393	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE CV.	TÉCNICAMENTE CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	010	000	2739	00	02	NUCITEC, S.A. DE CV.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	010	000	5383	00	02	NUCITEC, S.A. DE CV.	TÉCNICAMENTE CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	010	000	5392	00	00	NUCITEC, S.A. DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Numero Registro Sanitario/Oficio	PMR Establecido en la Convocatoria	Porcentaje de Descuento Ofertado
1	010	000	0022	00	03	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE CV.	1633000C0360535	33.70	0.02



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Numero Registro Sanitario/Oficio	PMR Establecido en la Convocatoria	Porcentaje de Descuento Ofertado
16	010	000	5391	00	00	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	007F2019 SSA	8.55	5.00
17	010	000	5392	00	00	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	006F2019 SSA	8.73	6.00
23	030	000	0013	00	03	FRACA, S.A. DE C.V.	153300CO26137	98.42	1.00
25	030	000	0021	00	02	FRACA, S.A. DE C.V.	153300CO260137	47.48	0.05
26	030	000	5394	00	03	FRACA, S.A. DE C.V.	153300CO2601375	131.08	2.00
1	010	000	0022	00	03	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	163300CC0360535	33.70	0.04
16	010	000	5391	00	00	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	007F2019 SSA	8.55	4.50
17	010	000	5392	00	00	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	006F2019 SSA	8.73	7.00
21	030	000	0011	00	04	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	193300ES080358	30.00	1.64
22	030	000	0012	00	02	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	193300ES080358	53.36	0.67
24	030	000	0014	00	05	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	193300ES080358	29.75	1.68
15	010	000	5385	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	003V2015 SSA	41.09	0.60
16	010	000	5391	00	00	NUCTEC, S.A. DE C.V.	001F2017 SSA	8.55	6.00
2	010	000	1098	00	00	XHIDEL.COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	63341 SSA 049V2002 SSA	17.32	0.09

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRÓNICA N° LA-0500CYR047-E23-2021, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron un descuento mayor respecto a otros licitantes y aplicado este son los precios unitarios más bajos, mismos se enlistan a continuación:

4

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del Bien	Pmr Establied o	Porcentaje de Descuento Adjudicado	Precio Unitario Con Descuento Aplicado	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N)	Importe Máximo Adjudicado (M.N)
1	010	000	0022	00	03	GRUPO GESBER, S.A. DE CV.	MÉXICO	33.70	0.04	33.68	335,859	839,647	11,311,731.12	28,279,310.96
2	010	000	1098	00	00	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE CV.	MÉXICO	17.32	0.09	17.30	512,861	1,282,151	8,872,495.30	22,181,212.30
15	010	000	5385	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE CV.	MÉXICO	41.09	0.60	40.84	37,741	94,352	1,541,342.44	3,853,335.68
16	010	000	5391	00	00	NUCITEC, S.A. DE CV.	MÉXICO	8.55	6.00	8.03	3,288,767	8,221,916	26,408,799.01	66,021,985.48
17	010	000	5392	00	00	GRUPO GESBER, S.A. DE CV.	MÉXICO	8.73	7.00	8.11	3,155,113	7,887,782	25,587,966.43	63,969,912.02
21	030	000	0011	00	04	MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	MÉXICO	30.00	1.64	29.50	276,010	690,024	8,142,295.00	20,355,708.00
22	030	000	0012	00	02	MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	HOLANDA	53.36	0.67	53.00	30,057	75,142	1,593,021.00	3,982,526.00
23	030	000	0013	00	03	FRACA, S.A. DE CV.	MÉXICO	98.42	1.00	97.43	61,635	154,086	6,005,098.05	15,012,598.98
24	030	000	0014	00	05	MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	MÉXICO	29.75	1.68	29.25	433,135	1,082,837	12,669,198.75	31,672,982.25
25	030	000	0021	00	02	FRACA, S.A. DE CV.	MÉXICO	47.48	0.05	47.45	33,046	82,613	1,568,032.70	3,919,986.85
26	030	000	5394	00	03	FRACA, S.A. DE CV.	MÉXICO	131.08	2.00	128.45	5,910	14,775	759,139.50	1,897,848.75

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, mismos que se tienen por reproducidos en esta acta como si a la letra se insertaren.

RESUMEN

Licitante	Partidas Asignadas	Importe Mínimo Adjudicado (M.N)	Importe Máximo Adjudicado (M.N)
FRACA, S.A. DE CV.	23	6,005,098.05	15,012,598.98
	25	1,568,032.70	3,919,986.85
	26	759,139.50	1,897,848.75
Total FRACA, S.A. DE CV.		8,332,270.25	20,830,434.58
GRUPO GESBER, S.A. DE CV.	1	11,311,731.12	28,279,310.96
	17	25,587,966.43	63,969,912.02
Total GRUPO GESBER, S.A. DE CV.		36,899,697.55	92,249,222.98
MARCAS NESTLE, S.A. DE CV.	21	8,142,295.00	20,355,708.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitante	Partidas Asignadas	Importe Mínimo Adjudicado (M.N)	Importe Máximo Adjudicado (M.N)
	22	1,593,021.00	3,982,526.00
	24	12,669,198.75	31,672,982.25
Total MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.		22,404,514.75	56,011,216.25
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	15	1,541,342.44	3,853,335.68
Total MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.		1,541,342.44	3,853,335.68
NUCITEC, S.A. DE C.V.	16	26,408,799.01	66,021,985.48
Total NUCITEC, S.A. DE C.V.		26,408,799.01	66,021,985.48
XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	2	8,872,495.30	22,181,212.30
Total XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		8,872,495.30	22,181,212.30
Total general		104,459,119.30	261,147,407.27

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2021.

III.1] SE DECLARAN DESIERTAS LAS CLAVES POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL I DE LA PRESENTE ACTA, ASIMISMO SE INDICAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Cons	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
3	010	000	2512	01	03	3,828	9,568	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
4	010	000	2715	01	00	53,251	133,126	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
5	010	000	2736	01	02	3,674	9,184	
6	010	000	2737	00	01	23,060	57,550	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
7	010	000	2738	00	00	8,158	20,395	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
8	010	000	2739	00	02	222,938	557,344	
9	010	000	2740	00	02	8,794	21,983	

8

w

OTK



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Cons	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad Mln/mra	Cantidad Máxima	Observación
10	010	000	4376	00	00	2,246,814	5,617,033	
11	010	000	5381	00	00	3,856	9,640	NO SE RECIBIO PROPOSICION
12	010	000	5382	00	02	6,021	15,052	
13	010	000	5383	00	02	1,471,149	3,677,871	
14	010	000	5384	00	00	655,368	1,638,418	NO SE RECIBIO PROPOSICION.
18	010	000	5393	00	00	14,471	36,177	
19	010	000	5401	00	02	2,155	5,386	
20	030	000	0003	00	04	25,462	63,655	
27	030	000	5398	00	03	9,126	22,815	
28	030	000	5951	00	00	318	795	
29	030	000	5952	00	00	98	243	

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.10 inciso b) de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, por lo que deberán acudir a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, apeándose a lo establecido en la Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en la División de Contratos, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Deberán actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Asimismo, deberán de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías del cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley del



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el numeral **2.8 inciso a)** de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de proposiciones, siendo estos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.11.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Dr. Luis Solís Anaya, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por el Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

f

Araceli Sánchez Vega



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



VII. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del dired artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.116 y 4.2.2.117 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar."

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de ComprasNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No, habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:02 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 20 fojas útiles y dos anexos de 32 fojas, siendo un total de 52 fojas.

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Nombre	Área	Firma
Lic. León Alejandro Andreu Gómez	Representante de la Coordinación Técnica Planeación.	

Testigo Social

Nombre	Firma
Arq. María Teresa Ticó Moreno	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Fin del Acto

8

GA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210428

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO